



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PROCESO ORDINARIO.
RADICACIÓN: 08001-31-03-012-2013-000244-00
DEMANDANTE: MABEL DEL SOCORRO SEQUEDA SANTRICH
DEMANDADO: ABRAHAM SANTRICH, ALEJANDRO SANTRICH, FABIAN SANTRICH.
ASUNTO: RESOLVER NOTIFICACIÓN HEREDEROS DETERMINADOS Y OTROS.

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, a su despacho el presente proceso de la referencia junto con los memoriales fechados 18 de febrero, 22 de marzo y 18 de mayo de 2022. Para su conocimiento, sírvase usted proveer.

Barranquilla, 27 de julio de 2022.

EL SECRETARIO

JAIR VARGAS ÁLVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el apoderado judicial de la parte demandante atendió el requerimiento fechado 24 de enero de 2022 y allegó constancias de notificación, de acuerdo con el artículo 160 del C.G.P., de los herederos de los demandados FABIAN SANTRICH MEZA y ALEJANDRO SANTRICH , de la siguiente manera:

Herederos de FABIAN SANTRICH MEZA

FABIAN SANTRICH VERGARA	Notificado por aviso de fecha 10 de febrero de 2022 en la nueva dirección reportada calle 34 N° 24-54.
MOISES SANTRICH VERGARA	Notificado por aviso de fecha 10 de febrero de 2022 en la nueva dirección reportada calle 34 N° 24-54.
ISAAC SANTRICH VERGARA	Notificado por aviso de fecha 10 de febrero de 2022 en la nueva dirección reportada calle 34 N° 24-54.
FABIOLA SANTRICH RODRIGUEZ	Notificado por aviso de fecha 10 de febrero de 2022 y presentó poder con presentación personal.

Herederos de ALEJANDRO SANTRICH MEZA

ALEJANDRA SANTRICH TABOADA	Se envió notificación vía correo electrónico y se aportó confirmación de entrega.
SILVANA SANTRICH TABOADA	Se envió notificación vía correo electrónico, pero no se aportó confirmación de entrega.

De lo anterior se vislumbra que la notificación de la señora SILVANA SANTRICH TABOADA, no se efectuó en debida forma como lo establece el artículo 8° del decreto 806 de 2020 hoy artículo 8° de la ley 2213 de 2022 por cuanto no se aportó la prueba de la confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos. Requisito sine qua non, para tener por notificada a la heredera.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Razón por la cual, es menester requerir a la parte demandante para aporte la prueba de la confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos realizado a la señora de la señora SILVANA SANTRICH TABOADA.

Ahora bien, se evidencia que el señor LUIS CARLOS SEQUEDA SANTRICH solicita hacerse parte en el proceso como heredero de la demandada BERTHA ROSA SANTRICH MEZA, para lo cual aporta la documentación idónea. No obstante, nos encontramos ante un proceso de pertenencia de mayor cuantía en el cual se debe intervenir a través de apoderado judicial por lo cual se insta al señor SEQUEDA SANTRICH constituya apoderado para el efecto.

Por ultimo, se reconocerá personería a la Dra. SIRLEY CAROLINA PERNETT SAUMETH C. como apoderada judicial de la Sra. FABIOLA SANTRICH RODRIGUEZ heredera determinada del señor FABIAN SANTRICH MEZA.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

1. Requerir a la parte demandante, para que en el término de cinco (5) días contados desde la notificación por estado del presente proveído, aporte la prueba de la confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos enviado a la señora SILVANA SANTRICH TABOADA.
2. Reconocer personería a la Dra. SIRLEY CAROLINA PERNETT SAUMETH C.C. N° 1.129.488.340 y T.P. N° 356.570 CSJ como apoderada judicial de la Sra. FABIOLA SANTRICH RODRIGUEZ en los términos y para el efecto del poder conferido.
3. No dar trámite al escrito presentado por el señor LUIS CARLOS SEQUEDA SANTRICH por cuanto carece de derecho de postulación al encontrar ante un proceso de pertenencia de mayor cuantía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLESE.

LINETH MARGARITA CORZO COBA
JUEZA